

Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 5404/2026

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2836 de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ ROMERO - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO - ADMINISTRATIVO URBANISMO (C1)**

Vista la urgente necesidad de incorporar un Administrativo en el Área de Urbanismo, funcionario/a interino/a, dado que la persona que desempeñaba el puesto de Administrativo de Planeamiento ha cesado en este Ayuntamiento por jubilación.

Vista Providencia de esta Alcaldía, de fecha 24 de septiembre 2026, mediante la que se dispone Que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de los Técnicos del Área de Recursos Humanos y la Intervención Municipal, al llamamiento en la citada bolsa para el nombramiento de funcionario/a interino/a hasta cobertura de vacante, en la plaza de Administrativo de Urbanismo.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 24 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297, de 27 de diciembre de 2022.

Derivado de dicho proceso, y mediante Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-3007, de fecha 08 de noviembre de 2023 fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Urbanismo, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

Cód. Validación: 573KLFQ3EATW5A3F9WQ7JF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde de Arahal
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: b93d8d8cd8dc5d78b41430ca821f1f



**Ayuntamiento
de Arahal**

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Por necesidades urgentes del servicio, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionarios interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento de la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo de selección para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Informática, aprobada mediante Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-2461, de fecha 15 de septiembre de 2023, y derivada de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir a la bolsa de funcionarios interinos antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CUARTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino."

Cód. Validación: 573K1LFPQ3EATW5A3E9WOTJF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento
de Arahal**

El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este/a funcionario/a interino/a, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:*

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamado como funcionario interino, para su nombramiento como Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, adscrito al Área de Urbanismo, es Don Luis Miguel González Romero.

SEGUNDO.- El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de reparo N° 2026-0167, emitido por la Interventora Municipal el 25 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Urbanismo, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos Administrativo de Urbanismo, se ha priorizado acudir *al llamamiento de la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo* de un Administrativo de Informática, aprobada mediante Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-2461, de fecha 15 de septiembre de 2023, derivada de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cód. Validación: 573K1LFPQ3EATUW5A3F9WQ7JF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



**Ayuntamiento
de Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0167, de fecha 25 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Don Luis Miguel González Romero, con D.N.I. N° *** 6344**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C1, con categoría de Administrativo de Planeamiento, adscrito al Área de Urbanismo, con fecha de efectos desde el 25 de septiembre de 2026 y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Área de Urbanismo y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 579KLFRQ3EATLV5A3E9WOTJF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4